

25 de noviembre 1978

INFORMACIONES

Compte No. 12-14847

1. EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO APROBO
UNA RESOLUCION CONTRA LAS DICTADURAS
DE CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY.

El 11 de noviembre el Parlamento Latinoamericano reunido en México, aprobó por unanimidad

una resolución en la cual se exige el inmediato restablecimiento de los derechos políticos y sindicales en Chile, Argentina y Uruguay. Tras considerar la persistente violación de los derechos humanos y la represión desatada contra diversos parlamentarios en dichos países el Parlamento Latinoamericano decidió enviar una Comisión que investigue la situación de los legisladores que han sido víctimas de la represión desatada por las tres dictaduras del Cono Sur.

A la reunión de los parlamentarios latinoamericanos asistió una delegación uruguaya con carácter de observadora que encabezó el Dr. Carlos Quijano.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la mencionada resolución:

"Teniendo presente que una específica misión del Parlamento Latinoamericano es velar por los derechos humanos (artículo 50., inciso C del Estatuto);

Teniendo presente que los parlamentos de las repúblicas de Argentina, Chile y Uruguay han sido disueltos por la fuerza;

Teniendo presente que las dictaduras de Argentina, Chile y Uruguay persisten en la violación sistemática de los derechos humanos, políticos, sindicales y laborales de sus pueblos;

Teniendo presente que el Doctor Héctor J. Cámpora, ex-presidente de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, permanece confinado desde hace más de dos años en la Embajada de México en ese país y otros muchos parlamentarios siguen detenidos en la prisiones de esa Nación;

Teniendo presente que el gobierno de Chile continúa sin dar respuesta acerca de la suerte corrida por los diputados Carlos Lorca y Vicente Atencio, prisioneros y desaparecidos en las cárceles del régimen;

Teniendo presente que el gobierno del Uruguay mantiene en prisión desde hace años a varios parlamentarios (José Luis Massera, Jaime Pérez, Alberto Altésor, Wladimir Turiansky y Gerardo Cuesta) y que recientemente los legisladores Mario Heber, Luis Alberto Lacalle y Carlos Julio Pereira han sido objeto de un atentado criminal y de que los parlamentarios Alberto Polla Pereda y Oscar López Balestra han sido detenidos en el pasado mes de setiembre;

Se resuelve:

Primero. Facultar a la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano para que designe una Comisión que visite en Argentina, Chile y Uruguay a los legisladores detenidos o asilados en las misiones diplomáticas y demande la información pertinente sobre los parlamentarios

desaparecidos, informando del cumplimiento de esta misión antes de la reunión de la IX Asamblea Ordinaria.

Segundo. Exigir el restablecimiento pleno e inmediato de los derechos políticos y sindicales de las organizaciones políticas y de trabajadores disueltas en Chile, Argentina y Uruguay y la protección de sus dirigentes y proclamar la necesidad de que el derecho de asociación de los trabajadores sea reconocido en todo el ámbito latinoamericano.

Tercero. Condenar enérgicamente todo atentado contra la vigencia del régimen representativo, la democracia política y los derechos humanos en el hemisferio.

Cuarto. Disponer que esta Resolución y los Informes que produzca la Comisión designada se cursen a la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Interparlamentaria Mundial, a todos los parlamentos latinoamericanos, la Organización de Estados Americanos, la Organización Internacional del Trabajo y la Conferencia Mundial de Solidaridad con Chile que se realiza en estos momentos en Madrid, España.

México, 11 de noviembre 1978."

2. LA OIT VOLVIO A EXAMINAR LA SITUACION SINDICAL URUGUAYA. El Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó el 17 de noviembre un nuevo informe del Comité de Libertad Sindical relativo a la situación sindical en el Uruguay. El informe está basado en la investigación de las demandas presentadas por organizaciones sindicales mundiales y contiene además un resumen de las respuestas que la dictadura ha comunicado recientemente a la OIT. (Los antecedentes sobre el tratamiento del caso uruguayo a nivel de la OIT se encuentran en los Nos. 64, 68, 76, 80 y 84 de "Informaciones")

El documento señala que el 18 de octubre, el gobierno envió informaciones sobre la situación de algunos de los sindicalistas mencionados en las denuncias presentadas. En dicha comunicación la dictadura afirma que de una lista de 221 personas suministrada por el Comité de Libertad Sindical, hay 60 detenidos, 12 en libertad, un fallecido (Saúl Faccio) y 98 personas de las cuales - según la dictadura- "no se registran antecedentes ni existe información ni denuncia alguna que permitan suponer su desaparición". Mediante una comunicación complementaria, el gobierno dio a conocer nuevos datos sobre otras 21 personas, 12 de las cuales habrían sido puestas en libertad. Asimismo el gobierno transcribió el informe de autopsia relativo a Hugo Pereyra Cunha, fallecido el 3 de marzo de 1976. En dicho informe se señala como causa de fallecimiento un "hematoma de ventrículo lateral izquierdo y hemorragia subaracnoidea."

Poco antes de la reunión del Comité, el gobierno comunicó el texto completo del anteproyecto de ley sobre las asociaciones profesionales preparado por un grupo de expertos e informó asimismo sobre la situación de las comisiones paritarias. Sobre estas últimas señala que actualmente hay 18 en funcionamiento y 31 en vías de formación.

Se transcriben a continuación los párrafos relativos a las conclusiones del Informe del Comité de Libertad Sindical de la OIT:

"20. El Comité ha tomado conocimiento del anteproyecto de ley sobre las asociaciones profesionales. Debido a la fecha tardía en que este texto ha sido comunicado (el 2 de noviembre de 1978), el Comité está en la imposibilidad de examinarlo detenidamente

en su presente reunión. Sin embargo, desea señalar ya con interés que el anteproyecto prevé la posibilidad de la constitución de organizaciones de primero, segundo y tercer grados, en tanto que las pautas examinadas por el Comité en su reunión precedente no mencionaban el derecho de constituir federaciones y confederaciones. En cambio, el Comité lamenta que se haya mantenido en el anteproyecto la obligación impuesta a los dirigentes de hacer una "declaración de fe democrática", a cuyo respecto había indicado que podía constituir una fuente de abusos (en ausencia de un criterio preciso sobre el cual pudiera fundarse una decisión judicial eventual en caso de que algún dirigente fuera acusado de faltar a su declaración). El Comité se propone proceder a un examen más detallado del anteproyecto en su próxima reunión.

21. El Comité toma nota asimismo de que el número de comisiones paritarias en actividad ha aumentado sensiblemente después de su reunión precedente. El Comité desea reiterar que estos organismos no pueden substituirse en ningún caso a las organizaciones sindicales y que los representantes de los trabajadores en el seno de tales comisiones deberían ser elegidos libremente, sin que puedan ser inhabilitados en razón de su pasado sindical. Estos organismos pueden desempeñar un papel útil, como en otros países, en el campo de las relaciones laborales, pero en la situación sindical actual del país sólo deberían ser consideradas como una solución transitoria a la espera de que los trabajadores puedan estar representados legalmente por los sindicatos, lo que debería ocurrir en fecha próxima. Con esta reserva, el Comité expresa la esperanza de que las comisiones que están en vías de formación sean instaladas y comiencen a funcionar muy próximamente y de que el Gobierno continúe suministrando informaciones sobre la evolución de la situación relativa a estos organismos.

22. Además, el Comité toma nota de las informaciones suministradas por el Gobierno sobre numerosos sindicalistas que habían sido detenidos y según las cuales cierto número de estas personas están en libertad. Toma nota también de que, según la comunicación del 18 de octubre de 1978, ciertas acusaciones son infundadas ya que, en particular, para 98 personas citadas por los querellantes, las autoridades no han podido registrar ninguna información; ninguna denuncia sobre su desaparición o solicitud de búsqueda ha sido sometida ante las autoridades nacionales competentes. El Comité estima en forma general que los alegatos relativos a la detención o a la desaparición presunta de sindicalistas deberían apoyarse en lo posible sobre datos precisos (afiliación y/o funciones sindicales, domicilio, fecha y circunstancias de la detención o de la desaparición, etc.), para poder obtener más fácilmente informaciones sobre la situación de las personas aludidas. Por lo que se refiere a las personas sobre las que el Gobierno declara no poseer informaciones, el Comité está dispuesto a volver a examinar su caso si se le proporcionan indicaciones más detalladas. En lo que concierne a Hugo Pereyra (dirigente sindical de la construcción, quien según ciertos alegatos falleció a causa de malos tratos) el Comité desearía que el Gobierno indique si se ha efectuado una investigación acerca de las circunstancias de su muerte y los resultados de tal investigación.

23. Además, el Gobierno se limita, salvo en ciertos casos, a citar los artículos del Código Penal ordinario o militar en virtud de los cuales se acusa o se condena a sindicalistas en jurisdicciones militares, es decir, la calificación de los actos que habían

cometido, sin dar detalles sobre los hechos concretos que se les reprochan en cada caso y sin comunicar las sentencias dictadas, como lo había pedido el Consejo de Administración en algunos casos. El Comité desea recordar que en una etapa anterior del examen de este caso, el Gobierno había proporcionado detalles de esta índole en el curso de una misión de contactos directos. Esta falta de informaciones impide al Comité determinar si los interesados fueron condenados - a menudo a largas penas de cárcel - por hechos ajenos a su afiliación o a sus actividades sindicales.

24. Por otra parte, si bien ha aumentado el número de detenidos que han sido juzgados por los tribunales, muchos sindicalistas siguen esperando todavía, a veces desde largo tiempo atrás, ser presentados ante un tribunal. A este respecto, el Comité desea expresar una vez más su preocupación ante la lentitud de los procedimientos judiciales incoados. Asimismo debe destacar que Héctor Enrique Altésor Hafllger seguiría encarcelado después de la decisión de archivar el caso en el plano judicial.

25. Por último, el Gobierno no contesta a los nuevos alegatos relativos a malos tratos impuestos a detenidos para hacerlos confesar y los precarios derechos de la defensa. Sobre este aspecto particularmente importante del caso, respuestas concretas permitirían al Comité asegurarse de que los sindicalistas mencionados por los querellantes gozan de todas las garantías relativas a las condiciones de detención y a los derechos de la defensa. El Comité desea subrayar sobre este punto que el objeto del conjunto del procedimiento instituido es asegurar el respeto de la libertad sindical en derecho y en los hechos y que está persuadido de que, si por un lado este procedimiento protege a los gobiernos contra acusaciones infundadas, éstos por su parte deberían reconocer la importancia que para su propia reputación reviste el colaborar plenamente con el Comité, como el Gobierno uruguayo ya lo ha hecho en diversas ocasiones en etapas anteriores de este caso, permitiéndole examinar los hechos alegados en forma completa y buscar posibilidades de solución a los problemas planteados.

26. En tales condiciones, el Comité recomienda al Consejo de Administración:

- a) con respecto de la anunciada legislación sobre las asociaciones profesionales:
 - i) que exprese su preocupación ante la lentitud en la adopción de una legislación fundada en los principios de la libertad sindical;
 - ii) que señale, en particular, a la atención del Gobierno que la obligación impuesta a los dirigentes sindicales en el anteproyecto de ley sobre las asociaciones profesionales, de hacer una "declaración de fe democrática" podría dar lugar a abusos, como se señala en el párrafo 20;
 - iii) que pida además al Gobierno que indique la fecha en la que prevé la adopción y la aplicación del texto definitivo de la ley;
- b) con respecto a las comisiones paritarias previstas por el decreto de 1977, que, a reserva de las consideraciones expresadas en el párrafo 21, tome nota de que su número ha aumentado sensiblemente y pida al Gobierno que continúe enviando informaciones

sobre la evolución de la situación relativa a estos organismos;

c) con respecto a los sindicalistas detenidos:

- i) que tome nota de las últimas informaciones proporcionadas por el Gobierno y de que cierto número de estas personas se encuentran en libertad;
 - ii) que lamente sin embargo la falta de informaciones complementarias del Gobierno sobre los hechos precisos imputados a los sindicalistas acusados o condenados (inclusive copias de sentencias) y la falta de observaciones del Gobierno sobre los alegatos relativos a malos tratos a los detenidos, así como a los obstáculos opuestos a los derechos de la defensa;
 - iii) que ruegue al Gobierno comunique informaciones detalladas sobre la situación de aquellos sindicalistas enumerados en el anexo con respecto a quienes no lo ha hecho aún, así como sobre las investigaciones que se hubieren efectuado en el caso de Hugo Pereyra (párrafo 22) y sobre la situación actual de H. E. Altesor Hagliger, quien seguiría detenido a pesar de la clausura del procedimiento en el ámbito judicial;
- d) que pida al Gobierno que transmita las informaciones y observaciones sobre los puntos aludidos en los apartados a), b) y c), de ser posible para el 30 de enero de 1979; y
- e) que tome nota de este informe provisional.

Ginebra, 10 de noviembre de 1978

Roberto Ago
Presidente."

El Informe del Comité de Libertad Sindical incluye una nómina de sindicalistas mencionados en las denuncias contra la dictadura. Se transcribe a continuación dicha lista en la cual son señaladas las informaciones que el gobierno comunicó a la OIT:

1. Están en libertad: ACUÑA DUARTE Carlos Alberto; BORDAZZANO MAGLIO Luis; BUCALO CASCO Juan María; CANDIA CORREA Francisco Edgardo; CANO MACHADO de ZAS Yolanda (causa sobreseída por gracia de la Suprema Corte); LIMA ACOSTA Antonio (detenido el 1.5.73, recuperó su libertad el mismo día); MARRA SEIJAS Winston Nelson (procesado el 22.2.74 recuperó su libertad definitiva el 9.2.78); PAIS PASO Naville (detenido el 9.1.72, recuperó su libertad el mismo día); REGNESSI TROPANI Alejandro (recuperó su libertad por orden del juez el 16.9.77); TASSINO ATZU Oscar (detenido el 10.2.78, recuperó su libertad el mismo día); VILARO SANGUINETTI Ricardo (desde mayo de 1978).

2. En libertad provisional: ACOSTA AROTXARENA Néstor Raúl; BATALLA DUFRECHOU Luis Leonardo; BRITOS ORIADO Fredich Constancio; DIAZ Mario Oscar; DIAZ CAIRELLI Herber Máximo; DUARTE FERREIRA Carlos Milton; LIGNELLI SORRENTINO Graciela Beatriz; MARTINEZ IGLESIAS María Cristina; PERDOMO GARAT Morgan; REY MARTINEZ Aurora Martina; SALDOMBIDE DOMINGUEZ Héctor Mario; SILVA SANCHEZ Telmo; VEGA VEREZ Carlos.

3. Procesados ante jurisdicciones militares por supuestos delitos de asociación subversiva y otros: ABERO COSTA Roque; ACACUSO LATORRE Ruben; ATAMIRANDA ARGIN Héctor Mario; ALTUNA FERNANDEZ Elsa Zulma; BALBIANI SAVEDRA Harrys; BARDACOSTA ETCHEVERRIA Néstor Hugo; BARRIOS VILLAVERDE Gerardo (causa apelación); BETBEDER EGANA Fulvia Susana; BORGES ABEMORAD Edgar Thelman; BOTTI BAEZ Ricardo; BOUZAS MARCHESE

Miguel Angel; CABALLERO FIERRO Carlos Dante; CARBALLO DA COSTA Felipe; CARISSIMI PINO Miguel Angel; CARRANZA VIGANO Jorge Eduardo; CARRIO ELCARTE Pablo Emilio; CUNEO BETOSSINI José Angel; CHAGAS DUTRA Washington; ESPONDA (SPONDA según los querellantes) Dardo; GARCIA SOUZA Luis Doroteo; GONZALEZ PEREZ Guillermo; IBARRU PODESTA Ricardo; LOUIS ELZAURDIA Julio Alcides; MARRERO FUENTES Hernando José; MENDEZ GATTAN Mauricio Roque; MICHELINI DELLEPIANI Margarita María (según el Gobierno integraba el grupo 3 del ROE); MUELA MUELA María Pura Concepción; NOGUEIRA LOPEZ Mario César; PIFARETTI IANDINELLI Ricardo Oscar; PLATERO ROBALLO Eduardo; PUCHET CASTELLANO Santiago; RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ Enrique Carlos; SCARPA BRUSCO Luis Angel; SENA ALAMO Ismael; SOSA ZERPA Gustavo Gabriel; SUAREZ TURCATI Alicia Dinoran; VARELA CASTRO Juan José; VEGA VEREZ Carlos Dario; VIERA ALVEZ de CURUCHEP Myriam; VILARO NIETO Gustavo Leopoldo; VILLAMIL de BOUZA María Otilia; VINAS COTROFE Luis Enrique.

4. Condenados: ACOSTA PEGORRADO Miguel Angel (2 años y 6 meses de penitenciaría); ALONZO DIAZ Juan José (2 años y 6 meses de penitenciaría); ARISTONDO PEREIRA Carlos Mario (4 años y 6 meses de penitenciaría; en apelación); BERON CROKI Isidro (3 años y 6 meses de penitenciaría; en apelación); BERRO BERRO Fernando Luis (7 años de penitenciaría); BIDARTE CHAPARRO Manuel Enrique (4 años de penitenciaría; en apelación); BOTTARO GIORDANO José Ruben (10 años de penitenciaría); BRASELLI DOMINGUEZ María Celia (7 años de penitenciaría; en apelación); CURTUCHET CALERO Juan Carlos (6 años de penitenciaría; en apelación); DIAZ BAUBET Juan Alberto (6 años de penitenciaría; en apelación); GARCIA MIGUEZ de VALVERDE Marta (20 meses de penitenciaría); GURIDI RODRIGUEZ Sigifredo (10 años de penitenciaría; HUERTAS MELGAR Jorge Julián (4 años de penitenciaría); PEREIRA VIERA María del Carmen (5 años de penitenciaría; en apelación); PINEIRO PENA Mabel (5 años de penitenciaría); PLANELLS MILAN Edison (6 años de penitenciaría); POSAMAY CLARO José Santiago (20 años de penitenciaría; medidas de seguridad eliminativas de 1 a 3 años); RODRIGUEZ ALDABALDE Hugo (8 años de penitenciaría); RODRIGUEZ LEDESMA Juan Carlos (18 años de penitenciaría; en apelación); SANCHEZ SOSA Juan Carlos (5 años de penitenciaría); TOLEDO BRUM Manuel (10 años de penitenciaría; en apelación); ZAPICO BURCIO Ricardo (3 años y 6 meses de penitenciaría); ZARAUSA SUAREZ Enrique (3 años y 6 meses de penitenciaría; en apelación).

5. En detención administrativa: ALTESOR HAFLIGER Héctor Enrique.

6. Fallecido: FACCIO Saúl (consecuencia de intento de fuga, según el gobierno).

El Gobierno no ha enviado informaciones sobre la situación actual de los sindicalistas siguientes: ACOSTA Mario (dirigente sindical, salud pública); ALDOBANDI Pedro (dirigente sindical rural; secretario de la CNT); ALZUETA MEDEROS Ciriaco Florentino (dirigente sindical, transporte urbano); BACCINO Raúl (dirigente sindical, UTE); BENTANCUR Pedro (dirigente sindical, transporte); CARRASCO Juan (dirigente sindical, UTE); CASARTELLI Victorio (dirigente sindical, enseñanza); CHIMINELLI Oscar (dirigente sindical, madera y construcción); DELGADO LARROSA Freddy (dirigente sindical, sector bancario); DE LOS SANTOS (dirigente sindical, transporte); DEUS Myriam (dirigente sindical, UTE); DOGLIO Menardo (dirigente sindical, UTE); DRESCHER Adolfo (dirigente sindical, sector bancario); ESCUDERO Julio (dirigente sindical, sector bancario); FERNANDEZ Alberto (dirigente sindical, salud pública); FERNANDEZ Ivo (dirigente sindical, portuarios; según los querellantes, muerto durante su detención); FERNANDEZ Njurka (dirigente sindical, prensa); FERRARI Julio (dirigente sindical, portuario);

FERREIRA Paulina (dirigente sindical, UTE); GARCIA de BENTANCOR Silvia (dirigente sindical, prensa); GOMEZ Juan (dirigente sindical, transporte); GOMEZ Juan (secretario de la SUANP); GONZALEZ Serafín (dirigente sindical, ómnibus); IGLESIAS J. (dirigente sindical, UTE); LOPEZ Antonio (dirigente sindical, transporte); LOPEZ Vicente (dirigente sindical, transporte); MATOS José (dirigente sindical de la OSE); MINETTI Santiago (dirigente sindical, sector bancario); OSORIO Herminda (dirigente sindical, prensa); PASARINI Pedro Abel (dirigente sindical, UTE); PEREZ Gualberto (dirigente sindical, salud pública); QUIROGA Pedro (dirigente sindical, UTE); RAMOS ALBOA Ricardo Wilfredo (dirigente sindical, alimentos y bebidas); RODRIGUEZ Celso (dirigente sindical, UTE); RUIZ Oscar (dirigente sindical, frigoríficos); SANTANA (dirigente sindical, rural); SANTOS Antonio (dirigente sindical, sector bancario); SPINETTI Julio (dirigente sindical, UTE); TRELLES G. (dirigente sindical, comercio); VASQUEZ Sonia (dirigente sindical, enseñanza).

3. PARITARIAS. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por intermedio de la Dirección Nacional del Trabajo y en presencia de los integrantes de la Oficina Laboral del ESMACO, dio posesión de sus cargos a los representantes obreros y patronales de una nueva Comisión Paritaria constituida en la empresa "EFICE S.A.", ubicada en el Departamento de San José.

4. ACCIONES ANTISEMITAS. En la madrugada del 12 de octubre, pocas horas después de haberse celebrado los oficios religiosos del "día del perdón", estalló una bomba que causó daños materiales en la sinagoga ubicada en la calle José L. Terra 2470. Cuatro días después fueron pintadas en los muros del Cementerio Israelita de la Paz varias cruces gamadas acompañadas de la leyenda "Cruzada Oriental". Por último el 19 del mismo mes, aparecieron en Montevideo volantes firmados por un "Comité Anti-judío" en los que se proclamaba "un boicot al judaísmo". El manifiesto impreso a mimeógrafo señala que "el judío y el comunista son los peores enemigos de la patria" y que "debemos unirnos contra ellos erradicándolos de nuestro medio y cultivar en nuestros hijos el sentimiento nacionalista".

Por su parte el Comité Central Israelita del Uruguay en un comunicado de repudio al atentado del 12 de octubre señaló: "Expresamos nuestra confianza en que se tomarán todas las medidas del caso para localizar a los autores de este acto de terrorismo perpetrado aviesa y cobardemente bajo la protección de las sombras de la noche, así como para evitar su repetición".

Cabe recordar que en abril de este año también se produjeron acciones antisemitas sobre las cuales las investigaciones policiales no han arrojado ningún resultado (ver "Informaciones" No. 82).

5. ESTUDIAN NUEVA DIVISION REGIONAL. El gobierno está estudiando un proyecto que establece un nuevo régimen de municipios que sobre la base de la actual organización departamental, crearía cinco grandes regiones cada una de las cuales abarcaría varios de los actuales departamentos.

Según una información del diario "El País", este nuevo régimen de administración del territorio nacional sería implantado mediante un Acto Institucional -el número 9- que al parecer sería aprobado en el mes de diciembre próximo.

Los estudios del nuevo sistema regional que actualmente realiza la Comisión de Asuntos Políticos de las Fuerzas Armadas, están basados en un proyecto inicial trazado por el Intendente Municipal

de Montevideo, Dr. Oscar Rachetti, en noviembre de 1977.

Las regiones formadas por grupos de departamentos serían las siguientes: 1) Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia; 2) Artigas, Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo; 3) Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha y Maldonado; 4) Florida, Flores y Durazno; 5) Montevideo, Canelones y San José.

En cada región habría un gobernador o intendente que tendría facultades de coordinación, planificación, fijación de presupuestos, gastos e inversiones y subordinado a él, habría un alcalde o administrador directo en cada departamento.

6. "EL PAÍS" SIGUE OCUPÁNDOSE DE LAS ACTIVIDADES DE SOLIDARIDAD.

El diario "El País" ha seguido insistiendo con sus ataques y sus insólitas fal-

sificaciones sobre las actividades de solidaridad que se realizan fuera del país. Con anterioridad dedicó amplios espacios a las Jornadas de la Cultura Uruguaya en Lucha; recientemente se ocupó de la Washington Office on Latin America (WOLA) y ahora le tocó el turno al "Comité por la defensa de Raúl Sendic" constituido recientemente en París.

El "Movimiento para la Defensa de Sendic -dice "El País"- es el nombre que han elegido tupamaros radicados en Europa para bautizar un reagrupamiento anunciado a la prensa como una organización de 'derechos humanos', bajo la cobertura de intelectuales y marxistas franceses y de otras nacionalidades que han prestado sus firmas". Según dicho diario, una fuente allegada al gobierno afirmó que el catalogado "Movimiento" "es en realidad otro cartel más de fachada bajo el cual se reagrupan elementos tupamaros que están en otros países y algunos 'cretinos útiles' "....

Al referirse a un remitido publicado en "Le Monde" en el cual se denuncia la actual situación de Sendic, la misma fuente sostiene que se trata de afirmaciones "enteramente falsas" y que "constituyen una tentativa de reivindicar en el exterior la imagen de los Tupamaros, organización que luego de los crueles atentados, quedó desprestigiada en todo el mundo".

Entre los "cretinos útiles" y los intelectuales que según "El País" "prastaron sus firmas" en apoyo al Colectivo por la Defensa de Raúl Sendic se encuentran por ejemplo: Simone de Beauvoir, escritora; Henri Caillavet, senador de Lot-et-Garonne; Jean Cardonnel, sacerdote; Alejo Carpentier, escritor; Georges Casalis, pastor; Jean-Pierre Chevènement, diputado del Territorio de Belfort; Julio Cortázar, escritor; Pierre Guidoni, diputado de l'Aude; Jean-Jacques de Felice, abogado de la Corte de Apelaciones de París; Robert Pontillon, senador de Hauts-de-Seine; Charles Tillon, ex-comandante en jefe de las FTPF, ex-ministro y Alain Touraine, director de estudios de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales.

7. PROPONEN CANJE ENTRE MASSERA Y UN DISIDENTE SOVIÉTICO.

El "Comité Internacional Sajarov" con sede en Copenhague, propuso el 30 de octubre la realización

de un canje entre José Luis Massera, uruguayo, detenido desde octubre de 1975, y el disidente soviético Igor Ogurtsev, condenado en 1967 a 20 años de prisión. La información proveniente de un cable de AFP fue difundida el 31 de octubre por el diario "El Día" de México. Dicha fuente señala asimismo que del "Comité Sajarov" provino la idea, en octubre de 1976, de realizar un canje entre el Secretario General del Partido Comunista de Chile, Luis Corvalán y el disidente soviético Vladimir Bukovsky, el cual se llevó a cabo en diciembre del mismo año.

8. REPRESION CONTRA JURISTAS; LISTA DE LOS DETENIDOS Y EXILIADOS DESDE EL AÑO 1972. El Centro por la Independencia de Jueces y Abogados (CIJA), sección de la Comisión Internacional de Juristas, publicó en su boletín No. 2 de setiembre de 1978, la nómina de abogados, jueces y funcionarios judiciales que a partir de 1972 fueron detenidos en dependencias militares en Uruguay o que debieron exilarse sin haber estado en prisión.

Los siguientes son los nombres y los datos relativos a cada caso proporcionados por la CIJA:

Abogados que están actualmente detenidos en prisiones civiles o militares o en otros lugares de detención.

Ruben A. Perdomo Bica. Ejercía como abogado defensor de presos políticos especialmente en la ciudad de Melo. Arrestado en 1972 fue juzgado por colaborar con un movimiento "subversivo". Durante su detención fue torturado por el Ejército. Se halla actualmente en la prisión de Libertad.

José S. Arrillaga Echeverría. Arrestado en diciembre de 1973, fecha en la que se presentó voluntariamente a la policía al tener conocimiento de que era buscado. Actualmente se encuentra en la prisión de Punta Carretas. Se le acusó de ser el redactor responsable del periódico "Lucha Popular", vocero oficial de la agrupación política GAU. El fiscal ha solicitado una pena de 5 años de penitenciaría por "asociación subversiva".

José L. Baumgartner. Abogado y notario público. Redactor responsable del periódico "Ya" hasta que éste fuera clausurado por el gobierno. Se le arrestó en mayo de 1974, acusándolo de "colaborar" con un movimiento subversivo. Se lo mantuvo durante mucho tiempo en el Regimiento 40. de Caballería Mecanizada. Aún no habría sido condenado.

Alfonso A. Fernández Cabrelli. Abogado y escritor. Fue arrestado en setiembre de 1976, acusado de asistir a una "asociación subversiva" y de "ataque a la fuerza moral de las Fuerzas Armadas", a causa de haber "tergiversado" diferentes sucesos de la historia nacional en un libro que había publicado 5 años atrás. Se encuentra detenido en la Cárcel Central (Jefatura de Montevideo).

Luis Alberto Viera. Abogado y notario público. Profesor de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de Montevideo. Fue arrestado el 24 de mayo de 1977 y sometido a la justicia militar. Aún cuando el juez militar ordenó su liberación provisional a fines de 1977, ha sido mantenido en prisión en virtud de "Medidas Prontas de Seguridad". Su familia fue informada por las autoridades de que, para obtener su libertad, debía expresar su deseo de exilarse.

Julio Lev y Gualberto Trelles. Especialistas en Derecho Laboral, eran asesores de diversos sindicatos de trabajadores. Fueron arrestados en octubre de 1975 en el curso de una razzia contra miembros del Partido Comunista. Ambos fueron severamente torturados por el Ejército y mantenidos incommunicados durante 3 meses antes de ser procesados por la justicia militar, en febrero de 1976. Se les imputa el delito de "asociación subversiva".

Abogados que se encuentran actualmente en el exilio luego de haber estado detenidos.

Mario Dell'Acqua. Abogado. Detenido en 1973, fue liberado a los dos meses sin ser procesado. Fue detenido nuevamente en noviembre de 1976 y procesado por "asistencia a la asociación subversiva". Liberado en

abril de 1978, se encuentra actualmente exilado.

Alejandro Artucio Rodríguez. Defensor de prisioneros políticos y abogado del servicio estatal de agua corriente (OSE). En reiteradas oportunidades fue víctima de atentados dinamiteros contra su domicilio. Fue arrestado en mayo de 1972 y torturado por el Ejército en varias oportunidades hasta que se le sometió a juicio militar, luego de un período de incomunicación de 10 meses; se lo acusaba de "colaborar con la subversión". El juez militar ordenó su libertad unos meses después; no obstante, permaneció detenido en virtud de "Medidas Prontas de Seguridad". Fue liberado 6 meses más tarde cuando aceptó el exilio, partiendo en diciembre de 1973.

Horacio Perrone. Defensor de prisioneros políticos. Fue arrestado en octubre de 1973, acusado de "colaborar con la subversión" y posteriormente juzgado y condenado. Luego de haber cumplido la sentencia que le fuera impuesta, fue liberado en 1976 y se exiló.

Ariel Collazo Odrizola. Defensor de prisioneros políticos y diputado nacional desde 1959 a 1972. Se atentó con explosivos contra su domicilio. El mismo día en que terminaba su inmunidad como parlamentario fue arrestado. Severamente torturado por el Ejército tuvo que ser internado en el Hospital Militar. Fue mantenido en prisión por "Medidas Prontas de Seguridad" durante 23 meses, hasta diciembre de 1973, fecha en que se le permitió dejar el país.

Wilmar Olivera Jackson. Defensor de prisioneros políticos y funcionario de la Universidad. Arrestado en junio de 1972 por el Ejército, fue liberado cuatro meses más tarde, sin que se le iniciara proceso penal. Al quedar en libertad, intentó nuevamente trabajar como abogado defensor pero, debido a las amenazas que recibió, se vio forzado al exilio.

José Harari. Defensor de prisioneros políticos. Arrestado en junio de 1972 fue duramente torturado, a consecuencia de lo cual debió ser internado en el Hospital Militar. Fue liberado a fines de 1972 y se exiló.

Gonzalo Navarrete. Defensor de prisioneros políticos. Arrestado en mayo de 1972, fue liberado a fines de ese año sin que se le iniciara proceso penal. Actualmente exilado.

Armando Cuervo Romero. Especialista de Derecho Laboral. Como abogado defensor obtuvo la libertad de dos personas acusadas de delitos comunes, a quienes -según pudo demostrar en el proceso que se les seguía ante un juez civil- se les había arrancado confesiones por medio de torturas. Como consecuencia de ello, el Dr. Cuervo fue arrestado junto con sus clientes y mantenido en prisión durante varios meses en virtud de "Medidas Prontas de Seguridad". Como única forma de obtener su libertad, optó por el exilio.

José Díaz. Defensor de prisioneros políticos. Dirigente del Partido Socialista y Diputado suplente del Parlamento. Arrestado en junio de 1972, fue liberado dos días más tarde cuando el Parlamento lo convocó para ocupar una banca. Luego del golpe militar, a fines de 1973 -cuando se ilegalizó a los partidos de izquierda- debió dejar el país.

Héctor Borrat. Redactor responsable de la revista cristiana "Víspera" que fuera clausurada por el gobierno bajo la acusación de publicar material subversivo. Fue arrestado e interrogado en la Jefatura de Policía de Montevideo, manteniéndolo detenido en virtud de "Medidas Prontas de Seguridad". Al ser liberado abandonó el país.

Carlos Quijano. Abogado, ex-Ministro de Estado, ex-Decano de la Facultad de Derecho donde ejercía la Cátedra de Economía Política y Director del semanario "Marcha". Poco antes de cumplir sus 80 años fue arrestado por haber publicado en "Marcha" un cuento -premiado en un concurso organizado por el semanario- cuyo tema era la muerte de un policía. A pesar de que la justicia no pudo encontrar cargos para iniciarle un proceso penal, el Dr. Quijano, conjuntamente con los otros miembros del jurado literario que habían seleccionado la obra, fueron mantenidos en prisión administrativa durante varios meses. Posteriormente fueron liberados. En noviembre de 1976, Carlos Quijano fue nuevamente amenazado y debió exilarse.

José Luis Corbo. Defensor de prisioneros políticos y abogado del Ministerio de Transportes. A mediados de 1974 fue arrestado e interrogado en un cuartel militar. Destituído de su cargo público por motivos políticos, abandonó el país en diciembre de 1977, luego de los procesos iniciados contra los Dres. Fabbri, Schurmann, etc.

Octavio Carsen. Abogado defensor. Arrestado y procesado por la justicia militar en 1972, fue liberado en 1973 luego de haber sido sobreesfada su causa. Se halla exilado.

Julio A. Caymaris. Abogado defensor y especialista en Derecho Laboral. Luego del golpe de estado militar de 1973, estuvo detenido durante varias semanas en virtud de "Medidas Prontas de Seguridad". Actualmente está exilado.

Saúl Cogan. Especialista de Derecho Laboral, asesor de diversos sindicatos de trabajadores y abogado defensor. Luego de permanecer detenido durante varios días fue expulsado del país en 1975 y se le quitó su ciudadanía legal (a pesar de que había obtenido la ciudadanía uruguaya en la década del 30).

Abogados que han estado detenidos y viven actualmente en Uruguay

Juan Carlos Orticochea. Abogado defensor. Fue arrestado en mayo de 1972 por el ejército y liberado en agosto de 1972 sin haber sido procesado.

Alberto Ramón Real. Abogado, profesor titular de Derecho Constitucional y ex-Decano de la Facultad de Derecho. Fue arrestado en noviembre de 1973 conjuntamente con el Dr. Dell'Acqua y otras autoridades universitarias cuando el Ejecutivo intervino la Universidad. Permaneció detenido hasta diciembre de 1973 sin haber sido procesado. En 1974 fue nuevamente arrestado y liberado a los pocos días.

Raúl Gadea. Abogado y candidato por el Frente Amplio en las últimas elecciones por el departamento de Treinta y Tres. Arrestado conjuntamente con su esposa en 1972, ambos fueron juzgados y condenados por un tribunal militar. Fue liberado en 1976 luego de haber cumplido toda la sentencia, además de un período complementario de detención administrativa.

Sofildo Lavecchia. Abogado defensor y asesor legal de un sindicato de trabajadores en el departamento de Salto. Arrestado en 1972 fue procesado por la justicia militar y liberado provisionalmente en 1974.

José V. Mato y Oscar León Duter. Ambos abogados defensores. Fueron arrestados y procesados en 1973 y liberados provisionalmente en 1975.

Guillermo Medina. Abogado, arrestado en 1976. Se desconoce su situación actual.

Elbio Moreira Piegas. Abogado de una repartición estatal (UTE), fue arrestado en mayo de 1972; torturado por el Ejército y condenado por la justicia militar. Fue liberado en 1976 luego de haber cumplido la totalidad de la sentencia.

Juan Carlos Pérez Ortega. Arrestado en 1973, estuvo detenido en el Penal de Libertad. Se desconoce su situación actual.

Luis Santini. Arrestado en 1972 fue procesado por la justicia militar y liberado provisionalmente en 1973.

Catón Stefanoli. Arrestado en 1972 y procesado por la justicia militar. Fue liberado provisionalmente en 1973.

Omar Torres Collazo. Abogado defensor. En noviembre de 1977 fue arrestado, torturado y posteriormente liberado sin haber sido sometido a la justicia. El 29 de diciembre de 1977 fue nuevamente arrestado en un juzgado militar cuando se encontraba haciendo una gestión judicial para un prisionero político, cliente suyo. Fue procesado por la justicia militar y liberado provisionalmente en el primer semestre de 1978.

Carlos Gallardo. Abogado. Fue arrestado en marzo de 1975 por haber hecho una donación para un campo de vacaciones para miembros de la Unión de Juventudes Comunistas. Procesado por "asociación subversiva" fue posteriormente liberado en forma provisional.

Rodolfo Schurmann Pacheco. Abogado. Detenido en setiembre de 1977. Procesado por "asistencia a la asociación subversiva", "usurpación de funciones" y "desacato". Liberado en febrero de 1978.

Juan José Fraga. Abogado. Perteneciente al mismo estudio jurídico de Schurmann Pacheco, fue procesado por el delito de "falsificación ideológica". Liberado en febrero de 1978.

Hugo Fabbri. Abogado. Detenido en setiembre de 1977. Acusado de atentado a la fuerza moral de las Fuerzas Armadas por haber cuestionado un procedimiento de las Fuerzas Conjuntas. Liberado en febrero de 1978.

Emilio Biasco. Abogado. Presentó un recurso por la destitución, por razones políticas, de un funcionario público cliente suyo; fue procesado por atentado a la fuerza moral de las Fuerzas Armadas.

Abogados que sin haber estado detenidos se encuentran actualmente fuera del país.

María Inés Capucho. Defensora de prisioneros políticos y especialista en Derecho Laboral; era asesora de diversos sindicatos de trabajadores. Fue objeto de atentados por parte de un grupo paramilitar, a causa de lo cual debió dejar el país en mayo de 1972.

Marcos Canetti. Defensor de prisioneros políticos, funcionario de la Universidad y ayudante de Cátedra de Derecho Penal. Ante los ataques sufridos por otros abogados defensores y la inminencia de su arresto, debió dejar el país en junio de 1972.

Alberto Pérez Pérez. Profesor de Derecho Constitucional y Decano de la Facultad de Derecho, cuando se produjo la intervención de la Universidad por el Ejecutivo. No fue arrestado por el hecho de que en ese momento se encontraba de visita oficial en Buenos Aires. El Rector, todos los Decanos y otros funcionarios de la Universidad fueron detenidos.

Nicolás Grab. Especialista de Derecho Laboral y defensor de prisioneros políticos. En diciembre de 1975 logró evitar su arresto, abandonando el país. El ejército allanó su estudio profesional y saqueó su casa, destrozando lo que no podía ser transportado.

Alba Dell'Acqua. Defensora de presos políticos y funcionaria de la Universidad. Su domicilio fue ametrallado en una oportunidad y dinamitado en otra. Las múltiples amenazas recibidas la obligaron a abandonar el país, en enero de 1976.

Osvaldo Mantero. Defensor de presos políticos, profesor de Derecho Laboral en la Facultad de Derecho y asesor de varios sindicatos de trabajadores. Comenzó a ser vigilado por los servicios de seguridad cuando éstos sospecharon que el Dr. Mantero era el autor de un informe presentado a un representante de la OIT, que visitaba el Uruguay en una Misión Investigadora. Ante la inminencia de su arresto dejó el país.

María Esther Giglio. Defensora de prisioneros políticos y conocida periodista. Publicó varios artículos en el semanario "Marcha", denunciando la tortura. Como consecuencia de ello fue amenazada de muerte en repetidas oportunidades, y su casa fue objeto de un atentado dinamitero, sufriendo serios destrozos. En junio de 1972 debió dejar el país ante la inminencia de que sería arrestada.

Edgardo Carvalho. Defensor de prisioneros políticos, profesor adjunto de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho. Miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Abogados del Uruguay. Ante el riesgo inminente de ser arrestado abandonó el país en agosto de 1976.

María Elena Martínez Salgueiro. Defensora de presos políticos, uno de los cuales es su propio hermano, un militar acusado de haber colaborado con elementos "sediciosos" y que fue condenado a 15 años de penitenciaría. El Dr. Schurmann actuó como co-defensor en este caso. En enero de 1977 la Dra. Martínez debió dejar el país.

Celia Gil. Defensora de presos políticos. A mediados de 1977 debió exilarse.

Susana Andreasen. Defensora de prisioneros políticos y profesora de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho. En 1977 el Supremo Tribunal Militar solicitó a la Corte de Justicia que la Dra. Andreasen fuera sancionada con la supresión del ejercicio profesional, por no haber concurrido a una audiencia judicial. Luego de los procesos de los Dres. Fabbri, Schurmann, etc., abandonó el país.

Carlos Martínez Moreno. Penalista y defensor de oficio en materia penal ante los tribunales ordinarios. Es también escritor y periodista. Defensor de prisioneros políticos, entre otros del General Seregni. En varias oportunidades fue amenazado por grupos paramilitares y su domicilio atacado con explosivos en 1972. Luego del arresto del Dr. Schurmann se vio obligado a dejar el país.

José Bertralmío. Abogado defensor. Resolvió abandonar el país para evitar ser arrestado.

Jueces y funcionarios de los tribunales de justicia civil

Héctor Amilivia. Juez Letrado de Instrucción desde 1970 a 1972 y Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal desde 1972 hasta fines de 1976. En ambos cargos le correspondió intervenir en numerosos procesos políticos. Siendo Juez Letrado de Instrucción radicó una denuncia ante la Suprema Corte acusando al Ejecutivo de desacato por no haber cumplido

una orden de liberación dictada por su juzgado en favor de un prisionero político. Ante la inminencia de su destitución decidió salir del país a fines de 1976, viviendo actualmente en el exterior.

Aimée Bonnacarrere. Abogada, Secretaria de un tribunal ordinario. Pudo evitar el arresto abandonando el país.

Hilda Pierulivo. Abogada, Secretaria de un tribunal ordinario. Fue arrestada y procesada en diciembre de 1975 por motivos políticos.

Forni. Ex-Juez de Primera Instancia del Departamento de Rocha. En 1974 ordenó que se practicara la autopsia de un joven estudiante que había muerto en una unidad militar. Los médicos que efectuaron el examen post-mortem certificaron las torturas y malos tratos infligidos al detenido, ante lo cual asumió competencia un juez militar, quien archivó el caso. El Juez Forni fue destituido por el Ejecutivo en julio de 1977, luego de haberse decretado el Acto Constitucional No. 8.

9. PASO A RETIRO El lunes 6 de noviembre, al cumplir 60 años de edad pasó a retiro el Comandante de la División de Ejército I, Gral. Rodolfo Zubía, por haber llegado al límite de edad establecido en la Ley Orgánica Militar para la permanencia en el cargo. Desde marzo de 1972 el Gral. Zubía desempeñó la función de Jefe de Policía de Montevideo con el grado de coronel; en febrero de 1973 con el mismo grado pasó a ocupar la Jefatura de la División de Ejército III con sede en Paso de los Toros; en diciembre de ese año fue ascendido a General y en agosto de 1977 al producirse el retiro del Gral. Esteban Cristi asumió la Comandancia de la División de Ejército I.

El viernes 10 de noviembre, el Gral. Zubía fue homenajeado por el Ejército en un acto de despedida que contó con la presencia de las más altas jerarquías civiles y militares. En dicho homenaje, realizado en la Plaza de Armas del Comando del Ejército I, hicieron uso de la palabra el Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Gregorio Alvarez y el propio Gral. Zubía.

En su discurso de despedida a las Fuerzas Armadas, el Gral. Zubía entre otras cosas expresó:

"Por disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, debo hacer un alto, hoy, en la vida militar. Pero este hecho no significa de algún modo, que mi voluntad ciudadana no siga participando activa y entusiastamente en la tarea impuesta con el fin de alcanzar las metas, legítimamente fijadas en febrero de 1973...

... Hemos considerado siempre que este proceso de reorganización nacional se circunscribe en la afirmación de nuestros grandes signos históricos que nos iluminan, en una necesaria reubicación del Uruguay... Ese fue el sentir de febrero de 1973. Ese fue el espíritu de los Comunicados 4 y 7. En aquella hora, en que se vivió el riesgo de quebrarse la integridad de los supremos valores que definen y sostienen la orientalidad, las Fuerzas Armadas claramente explicitaron las motivaciones políticas que las llevaron a intervenir en la vida pública del Uruguay...

... Las estructuras políticas -no los partidos políticos- habían cumplido su ciclo. Los enfrentamientos provocados por la violencia internacional obligan al mundo occidental y en particular al Uruguay a fortalecer el sistema democrático...

... Este proceso de reconstrucción nacional se caracteriza por contar con etapas bien definidas. Se ha cumplido aquella en la cual la seguridad lograda, ofreció oportunidades al desarrollo. Se enfatizó luego, respecto al papel que el desarrollo representa -en todo

su aspecto social y económico- para mantener y afianzar la seguridad de la Nación y el Estado. Llegará finalmente el tiempo en que quedará consolidado el nuevo sistema político democrático, fuerte e integral...."

Al cierre de esta edición no se conocía todavía el nombre del sustituto del Gral. Zubía en la Jefatura de la División Ejército I.

10. MANUEL TOLEDO: UN NUEVO El 23 de octubre, la representa-
ASESINATO DE LA DICTADURA. ción del Partido Socialista del Uruguay en Suecia, denunció la muerte de Manuel Toledo, dirigente socialista y profesor de enseñanza secundaria.

Manuel Toledo fue detenido en 1972. Desde entonces estuvo sometido a constantes torturas que fueron quebrantando su salud física y mental hasta que su muerte se hizo inminente. Ante esta situación la dictadura optó por liberarlo para evitar toda responsabilidad ante el crimen. Toledo falleció unos días después de su liberación.

Nacido en el Departamento de Treinta y Tres, ejerció allí la docencia y ocupó el cargo de Secretario del Liceo Departamental. En diversas oportunidades integró el Comité Ejecutivo Nacional y el Comité Central del Partido Socialista y en 1955 Toledo tuvo una destacada participación en la organización de los trabajadores de las plantaciones de arroz junto a los entonces militantes socialistas Orosmin Leguizamón y Raúl Sendic.

11. FUERON DENUNCIADOS DOS NUEVOS El 3 de octubre fue secuestra-
SECUESTROS EN MONTEVIDEO. do en Montevideo Adolfo Drescher, dirigente del Sindicato de Empleados Bancarios y de la Convención Nacional de Trabajadores. La información proporcionada por el Partido Comunista añade que Drescher se encontraría detenido en dependencias de la Armada.

Asimismo, el 3 de noviembre fue secuestrada de su domicilio en Montevideo, Ana Salvo de Espiga quien se encontraba bajo libertad vigilada.

Ana Salvo integró el grupo de 22 uruguayos secuestrados en Buenos Aires el 13 de julio de 1976. Como se recordará, estos secuestrados, tras permanecer un tiempo detenidos en Argentina fueron trasladados por las Fuerzas Conjuntas al Uruguay.

En diciembre de 1977 Ana Salvo fue puesta en libertad y desde entonces vivía junto a sus padres y sus dos pequeños hijos. Hasta el momento, las gestiones realizadas por sus familiares para conocer su paradero han sido infructuosas y su desaparición arroja serios temores, por tratarse de un testigo directo de la coordinación represiva entre las Fuerzas Armadas de Uruguay y Argentina.

Cabe agregar que entre los secuestrados en julio de 1976 en Buenos Aires, recuperaron su libertad y permanecen en Uruguay por negárseles su salida al exterior las siguientes personas: Ariel Soto, Alicia Cadenas, Gastón Zina, Mónica Soliño, Cecilia Gayoso y Raquel Nogueira.

12. PIDEN OCHO AÑOS DE CARCEL PARA El fiscal militar solicitó
EL PERIODISTA ISMAEL WEINBERGER. una sentencia de ocho años para el periodista Ismael

Weinberger, encarcelado desde el 25 de febrero de 1976. Weinberger, que ha sido acusado de colaborar con el periódico "Carta", órgano clandestino del Partido Comunista, dirigió durante casi veinte años la página sindical de "El Popular" y al momento de ser decretada la clausura de dicho diario, se desempeñaba como su Redactor Responsable.

Actualmente Weinberger, de 49 años, casado y con tres hijos, está recluido en el Penal de Libertad.

13. COMANDO ARMADO INTENTO SECUESTRAR EN BUENOS AIRES A LA ESPOSA DE J. BATLLE. Un comando armado intentó secuestrar en Buenos Aires a la Sra.

Noemí Lamuraglia de Batlle, esposa de Jorge Batlle, líder de la lista "15" del Partido Colorado, informó a fines de octubre la publicación "Desde Uruguay". Los secuestradores penetraron en un apartamento de la Av. Libertador en donde reside la madre de la Sra. Lamuraglia de Batlle y como ésta última no se encontraba presente en esos momentos, de acuerdo a la mencionada fuente, "amenazaron con secuestrar una niña que se hallaba en el apartamento, inquiriendo si era hija del matrimonio Batlle-Lamuraglia".

Por otro lado, "Desde Uruguay" señala que la Sra. Anita Chervièrre de Batlle Pacheco -propietaria de la mayor parte del paquete accionario del diario "El Día" y madre de su actual director- fue puesta en conocimiento de una medida del Estado Mayor Conjunto (ESMACO) por la cual se le prohíbe a "El Día" la publicación del retrato de José Batlle y Ordoñez que habitualmente aparece en la página editorial de dicho diario, debiéndolo sustituir por un retrato de José Artigas desprovisto de toda leyenda. "Desde Uruguay" indica que la negativa de la Sra. Chervièrre de Batlle Pacheco para cumplir tal disposición sería la causa del corte de toda la publicidad oficial a "El Día", medida ésta que se viene aplicando desde hace un tiempo. La información añade que algunos integrantes de la dirección de dicho diario abandonaron el país.

14. SOBRE LA SITUACION DE FLAVIA SHILLING. En un extenso artículo dedicado a Flavia Shilling, el semanario brasileño "Movimento" da cuenta de las últimas gestiones que se han venido realizando desde Brasil, para obtener la liberación de la única ciudadana brasileña detenida en el Uruguay.

Flavia Shilling fue arrestada el 24 de noviembre de 1972 con una herida de bala que le afectó la laringe, faringe y epiglote. Posteriormente la dictadura pasó a considerarla como rehén al igual que a otros 16 detenidos, entre ellos siete mujeres. Actualmente, se encuentra recluida en la cárcel de Punta Rieles y padece de úlcera y asma.

Según el mencionado semanario, en el mes de octubre el Cónsul brasileño en Montevideo, Agenor Soarez do Santos, recibió una autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores brasileño para visitar a Flavia Shilling y al mismo tiempo prestarle asistencia jurídica. Luego de las primeras gestiones infructuosas del Cónsul brasileño ante el gobierno uruguayo, un portavoz de Itamaratí, Felipe Lampreira, declaró que "el gobierno brasileño reiteró su pedido de visita a las autoridades uruguayas, sin obtener respuesta favorable." Lampreira recordó el precedente de la expulsión del periodista Flavio Tavares, cuya liberación ocurrió un mes después de las negociaciones. "Los dos casos se parecen mucho -señala el artículo- pero el derecho a la libertad de Flavia Shilling está incluso previsto en la Convención de Viena, en el capítulo que trata las relaciones consulares." Por su parte el abogado Décio Freitas contratado para defender a Flavia Shilling, precisó: "Según la Convención de Viena la visita del Cónsul debe realizarse una vez que lo haya autorizado Itamaratí. Después el Consulado indica un abogado para Flavia y encamina su expulsión que es la medida que los gobiernos normalmente toman con

relación a los detenidos en el país". Freitas agregó que "esperaba una acción más enérgica por parte del gobierno brasileño, pues la cuestión ya se plantea a nivel de la soberanía nacional".

Según la publicación brasileña, el responsable de la cárcel de Punta Rieles en una conversación con Flavia Shilling, manifestó: "no tenemos ningún interés en mantenerla presa, pero tampoco podemos soltarla bajo presión..."

"Como extranjera -afirma "Movimento"- habiendo cumplido un tercio de la pena, el cual se completó en abril de 1976, Flavia tiene derecho a la libertad y expulsión del país, como prevé la legislación militar uruguaya en vigor. Por lo tanto desde abril de 1976, ella está sufriendo un confinamiento ilegal a la luz de las propias leyes militares uruguayas en base a las cuales fue condenada."

15. REQUERIMIENTOS. Las Fuerzas Conjuntas dieron a conocer el 27 de setiembre un comunicado en el cual se requiere la captura de las siguientes personas: José Luis Silva Silva, Nilda Iglesias de Rovira, Nancy Traiber de Leibner y Leonardo Ramiro Failache "por sabérseles vinculados al proscrito Partido Comunista en la Clandestinidad"; Fernando Brum Estapé "por estar vinculado a la Unión de Juventudes Comunistas"; Gustavo Luis María Schroeder Orozco y Miguel Angel Fernández Galeano "por sabérseles integrantes de organizaciones subversivas"; Sonia Javier Acosta de Amorós "por abandono de domicilio encontrándose en libertad anticipada"; María del Pilar Valverde de Piotti y Antonio Asencio Madrid "por haber violado la libertad provisional". Debe señalarse que varios de los nombrados salieron del país con carácter de exilados políticos.

En otro comunicado emitido por la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas el 18 de octubre del corriente año, se requiere la captura de las siguientes personas: Edison Juvenil Coicochea Viera, de 38 años, bancario (AEBU); Daniel Rafael Debellis Salisbury, de 37 años, bancario (Caja Nacional); Luis Edgardo López Dubini, de 38 años, bancario (AEBU); Yolanda Catalina Ibarra Chavez, de 38 años, maestra. Según el comunicado todas estas personas están "vinculadas al proscrito Partido Comunista en la Clandestinidad".

16. FUE DENUNCIADA EN LA UNESCO LA REPRESION EN EL URUGUAY. La represión desatada por la dictadura contra centenares de educadores y periodistas fue denunciada

ante la UNESCO por la Federación Internacional de Sindicatos de Enseñanza (FIDE) y la Organización Internacional de Periodistas (OIP).

En un documento presentado durante el transcurso de la vigésima conferencia de la UNESCO, ambas organizaciones denunciaron las detenciones, torturas y asesinatos cometidos contra educadores y periodistas, señalando que entre estos últimos hay más de cincuenta encarcelados. Según el documento, de los siete mil presos políticos que hay en el país, dos mil son estudiantes y maestros. Entre los casos de educadores y científicos víctimas de la represión, se menciona al profesor Julio Castro, que precisamente trabajó para la UNESCO en México, Venezuela y Ecuador y quien se encuentra desaparecido desde el 10. de agosto de 1977. También es citado el matemático y dirigente político José Luis Massera, encarcelado desde hace más de tres años.

El texto del documento incluye una extensa lista de educadores y periodistas sometidos a la represión de la dictadura y en él se reclama una condena al gobierno uruguayo.

17. MODIFICACIONES EN LA POLITICA
CAMBIARIA; EL DOLAR COSTARA
N\$ 7,20 AL 30 DE ENERO.

El 18 de octubre, el Banco Central comunicó a los bancos de plaza que en el futuro respondería de todas las operaciones

de compra y venta de dólares al tipo de cambio comercial. La medida que modifica el libre juego de la oferta y la demanda en el mercado financiero por el tipo de cambio dirigido, busca evitar las oscilaciones en dicho mercado y permite a los exportadores e importadores efectuar sus operaciones en base a cotizaciones conocidas con anticipación.

Hasta ahora el Banco Central intervenía en el mercado financiero esporádicamente, cuando lo consideraba necesario, vendiendo o comprando divisas al precio de dicho mercado regulado libremente. En adelante comprará o venderá todo lo que se le ofrezca al tipo oficial y de esta manera la cotización oficial será la única imperante dado que nadie realizará operaciones cambiarias que se sitúen por encima o por debajo de dicha cotización.

El jueves 26 de octubre, el Banco Central estableció los valores de la divisa norteamericana hasta el 30 de enero y por consiguiente fue anunciada la devaluación que tendrá el peso hasta esa fecha. De acuerdo a los valores señalados por el Banco Central para la colocación de una nueva emisión de Letras de Tesorería en moneda nacional con opción de recibir dólares a su vencimiento el 30 de enero, puede estimarse que durante ese lapso la devaluación será del orden del 6.73 por ciento y el dólar alcanzará un valor de N\$ 7,20, lo que equivale a una depreciación anual del 30 por ciento.

Como consecuencia de este anuncio anticipado de los índices de devaluación, se produjo una baja de la tasa de interés de las operaciones bancarias. De tasas de interés que oscilaban entre el 48 y el 52 por ciento, se pasó al 45 y 48 por ciento.

Con relación a la decisión adoptada por el Banco Central, un vocero oficial señaló a "El Día" que la medida no implicaba ningún cambio en la filosofía económica del gobierno, sino que simplemente procura señalar sus propósitos en materia cambiaria y monetaria.

El Cr. Luis A. Faroppa, director del suplemento económico del mencionado diario, dijo que hay una clara semejanza entre esta nueva medida y lo que se viene aplicando en Chile. "Sin dejar de reconocer la bondad de esta decisión -expresó- no deja de llamar la atención, pues, aparentemente, contraría el modelo liberal que se venía aplicando".

El Secretario Ejecutivo de la Unión de Exportadores, Milton Reyes, calificó la medida de positiva, por cuanto facilitará las cotizaciones de los empresarios sobre bases firmes. Afirmó que la tasa de devaluación adelantada está dentro de las cifras previsibles, por lo que no pueden ser consideradas como un estímulo especial a las exportaciones. En este sentido "El Día" señaló sin embargo que el índice de devaluación previsto, favorece la producción exportable puesto que elimina las dificultades de disminución de los valores del dólar en el mercado financiero, la cual es provocada por el volumen de ingresos de dicha divisa, en la temporada veraniega.

18. EXPORTACIONES DE TEXTILES
Y CUEROS: EEUU APLICARA
DERECHOS COMPENSATORIOS.

El Departamento del Tesoro anunció que Estados Unidos resolvió aplicar derechos compensatorios a las importaciones uruguayas de textiles y

cueros.

Estos derechos están previstos en la legislación de dicho país y son impuestos en función del monto de subsidios que reciben los

productos de otros países que ingresan al mercado norteamericano. El Departamento del Tesoro realiza las investigaciones para determinar si ingresan productos subsidiados desde el momento en que un sector de la economía norteamericana se considera perjudicado.

En el caso de los textiles (confecciones, hilados y tejidos) la medida se resolvió al comprobarse que el gobierno uruguayo otorga en ese rubro subsidios que oscilan entre el 16 y 42.8 por ciento. Los datos fueron obtenidos de una investigación solicitada en 1977 por la Unión Amalgamada de Trabajadores de la vestimenta.

Al mismo tiempo los cueros importados desde Uruguay serán gravados por derechos compensatorios del orden del 13 al 16 por ciento, por considerarse también que existe un importante apoyo oficial a las ventas de exportación en este sector. Paralelamente la industria del cuero en Estados Unidos, solicitó que este producto sea eliminado de las listas de importaciones amparadas por los beneficios del Sistema Generalizado de Preferencias, el cual exonera del pago de un arancel de 6 por ciento que Estados Unidos aplica a sus importaciones.

Como reacción a esta disposición, dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas viajaron a Washington para gestionar el retiro de los derechos compensatorios fijados por Estados Unidos. En el marco de estas negociaciones, fuentes gubernamentales señalaron a "El País" que la posibilidad de formular una apelación ante los tribunales norteamericanos -instancia prevista en la ley de Comercio Exterior- ha sido considerada pero hasta el momento no se ha adoptado una resolución al respecto.

Tras señalar su preocupación por la medida adoptada, el presidente de la Cámara de Industrias, Roberto Gomez, declaró al respecto: "Ahora queda demostrado que el liberalismo y la libertad comercial no es tan real. Por ello recomendamos cautela en la apertura económica y señalamos la necesidad de no estar jugando a un solo mercado".

Durante 1977, las exportaciones uruguayas de cueros y textiles a Estados Unidos alcanzaron 62 millones de dólares. De este total, los artículos de cuero totalizaron 50 millones y los rubros textiles sumaron 12 millones.

19. PREMIAN EMPRESAS EXPORTADORAS Y ANUNCIAN
PROGRAMA DE CREDITOS PARA EL AGRO.

En presencia de las principales autoridades nacionales y

de una numerosa representación del sector empresarial, el Banco de la República hizo entrega de los premios que distinguen a las empresas exportadoras que registraron un mayor volumen de ventas al exterior durante el transcurso de este año.

En el acto, celebrado el 27 de octubre "Día del Exportador", hizo uso de la palabra el Presidente del Banco de la República, Cr. Moisés Cohen Berro, quien anunció un nuevo programa de expansión para el campo.

Al respecto, el Cr. Cohen expresó: "Como complemento de las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo para el Sector Agropecuario, un equipo técnico integrado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, el Plan Agropecuario, SEPLACODI y el Banco de la República ha preparado todo un programa de créditos para dicho sector, que comprenderá en el período 1979/1985 con una meta de 2.800.000 hectáreas de pasturas mejoradas, o sea, el 19 por ciento de la superficie ganadera del país, una inversión estimada de 207 millones de dólares y un aumento de producción previsto en 873 millones de dólares para todo el período. El Banco República -agregó- considera que sin desatender los requerimientos de inversión de los otros sectores económicos, puede financiar los primeros tres años del proyecto en iguales condiciones

que las vigentes para el Plan Agropecuario."

En otra parte de su alocución, el Presidente del Banco República señaló: "Han pasado dos años difíciles de los que aún no se ha salido. En nuestra corta memoria como partícipes del qué-hacer económico del País, no recordamos una situación como la actual. Esto llevó al Banco a estudiar particularmente cada uno de los productores, re-documentar sus deudas y en general, continuó asistiéndolos para evitar una interrupción en la actividad, la que habría sido de efectos negativos en lo social y en lo económico".

"En todas sus líneas de créditos para el Sector -añadió el Cr. Cohen- el Banco irá incorporando normas que estimulen el desarrollo de éstas e incluso con el tiempo, se harán menos accesibles los créditos para aquellos productores que no evolucionen como lo exigirá el futuro del País".

20. BALANZA COMERCIAL. Según datos divulgados por la División Asesoría Económica del Banco Central, el déficit de la balanza comercial en los primeros ocho meses del año en curso fue de 5 millones 674 mil dólares. Para el mismo período en 1977 el saldo desfavorable se situó en 59 millones 324 mil dólares.

El monto total de lo exportado en estos ocho meses alcanza a 434 millones 220 mil dólares, mientras que las importaciones ascendieron a 439 millones 894 mil dólares.

Entre las exportaciones, los productos no tradicionales alcanzaron casi el 58 por ciento del total. Las ventas de carne al exterior registraron un ligero incremento pasando de 98 millones 866 mil dólares a 107 millones 386 mil dólares. Las ventas de lana tuvieron un descenso en el total del orden de 1 millón 325 mil dólares.

Por otro lado las importaciones registraron un descenso del orden de los 14 millones de dólares, con relación a 1977. El informe del Banco Central señala que las importaciones de petróleo alcanzaron un 33 por ciento del total.

21. DEVALUACIONES. El Banco Central dispuso el viernes 10 de noviembre una devaluación de 0.14 por ciento, por lo que la moneda norteamericana pasó a cotizarse en el mercado comercial a N\$ 6,77 y N\$ 6,789 comprador y vendedor respectivamente.

El siguiente cuadro muestra la evolución de las correcciones monetarias en el mercado comercial en lo que va del año, debiéndose consignar que desde octubre el mercado financiero ofrece las mismas cotizaciones.

Fecha	%	N\$	Fecha	%	N\$
9.2.78	0,89	5,45-5,46	3.7.78	2,02	6,04-6,05
2.2.78	0,56	5,42-5,43 Rev.	10.7.78	0,97	6,10-6,11
10.2.78	0,45	5,40-5,41 Rev.	20.7.78	1,61	6,20-6,21
27.3.78	1,44	5,48-5,49	3.8.78	1,11	6,27-6,285
7.4.78	0,32	5,50-5,51	15.8.78	1,24	6,35-6,385
21.4.78	1,79	5,60-5,61	4.9.78	1,86	6,47-6,485
12.5.78	1,58	5,69-5,70	20.9.78	1,07	6,54-6,555
25.5.78	1,02	5,75-5,76	10.10.78	1,35	6,63-6,645
1.5.78	0,69	5,79-5,80	17.10.78	0,44	6,66-6,675
14.6.78	1,20	5,86-5,87	26.10.78	0,97	6,725-6,74
26.6.78	1,01	5,92-5,93	3.11.78	0,52	6,76-6,775
			10.11.78	0,14	6,77-6,789